NOTA DNCP/DNC/N° 8343 / 2019

Asunción, 28 de mayo de 2019

Señores
Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de San Lorenzo.-
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO LPN " "OBRA: CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN ESCUELA BÁSICA N° 4186 VIRGEN DEL CARMEN MUNICIPAL N° 10"" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 308792 ID 365626.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. El plazo tope de consulta no cumple con lo establecido en el **resol. DNCP 948/10** que dice: *"Artículo 12°.- Las consultas referentes a procesos de contratación, dirigidas por los potenciales oferentes a las Convocantes, deberán obligatoriamente ser recibidas por éstas conforme a los siguientes plazos:*
   a) En Licitación Pública: hasta 5 (cinco) días hábiles previos la presentación y acto de apertura de ofertas"

2. En el mapa remitido no se visualiza el lugar donde se ejecutará la obra, al respecto se le recuerda a la convocante que se encuentra vigente la **Resolución DNCP 2477/2018** *"POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE INFORMAR LA UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE OBRAS A SER EJECUTADAS A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Para dar cumplimiento a esta disposición, la obra deberá aparecer en el Mapa Interactivo del portal público de la DNCP.*

3. Los planos de la obra no fueron remitidos.

4. **Sección IAO 6.4** – solicitamos a la convocante completar este punto de acuerdo a lo requerido en el PBC estándar aprobado por **resol. DNCP N° 1510/18.-**

5. Se sugiere no incluir en las especificaciones técnicas fotos, marcas, procedencias que puedan limitar la participación de potenciales oferentes. De esta manera la Convocante estaría evitando posibles impugnaciones al PBC. La recomendación responde a criterios sustentados en los **Art. 4 y Art. 20 de la Ley 2051/03.**

6. Consultamos a la convocante ¿si las especificaciones técnicas coinciden con

Héctor Galeano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Carlos Ríos
Coordinador de Convenio Marco
DNCP

Abg. Gloria Núñez de Imbar
Directora de Normas y Control
DNCP

lo indicado en la planilla de cómputos métricos?

7. La convocante ha remitido una planilla de cómputos métricos con montos, consultamos si esto ¿no confundiría a los potenciales oferentes en el momento de la preparación de sus ofertas?

8. Los mensajes entre corchetes y letras cursivas constituyen instrucciones para el funcionario que elabora el PBC, por lo tanto los mismos deber ser omitidos en el PBC definitivo que se publicara en el Portal. En caso de no aplicar algunas de las sub clausulas, la Convocante deberá indicar "No Aplica" en lugar de omitirla.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Carlos Ríos
Coordinador de Convenio Marco
DNC - DNCP

Héctor Galeano
Jefe-Dpto. de Atención a Municipios

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Gloria Nuñez de Escobar
Directora de Normas y Control-DNCP

DNC/DAM/HG